

002192

14 MAR 2014

C I R C U L A R

A

: TODAS OPERADORAS DE PARQUES, EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS, ZONAS FRANCAS ESPECIALES, ASOCIACIONES DE EMPRESAS Y EMPRESAS DE LA LEY 56-07.

ASUNTO

: INFORMACION SOBRE VIGENCIA DE SOLICITUDES Y CERTIFICACIONES.

Nos permitimos dirigirnos a ustedes, en ocasión de hacer de su conocimiento que a partir de la fecha todas las certificaciones emitidas por esta institución tendrán tiempo de caducidad. Esta medida ha sido adoptada por el hecho de que existen empresas que solicitan certificaciones y luego de hasta seis (6) meses después de haber sido expedidas desean depositarlas en otras instituciones, pero las mismas no son recibidas debido al tiempo que tienen de haber sido emitidas. Dicho rechazo provoca que se dirijan nueva vez hacia nosotros con la intención de que les reimpriman las certificaciones, sin agotar los procedimientos de lugar.

Adicional a lo anteriormente expuesto, le informamos de otra situación que hemos percatado con relación a las solicitudes de algunas empresas; las cuales toda vez que son presentadas, por alguna razón no llegan a tramitarse, por lo que las mismas son cerradas y sacadas del sistema. Sin embargo, al cabo de un tiempo, el interesado retorna con su intención de que se tramite su solicitud, pero sin el interés de realizar todo el procedimiento reglamentario, argumentando que su primer sometimiento 3, 4 y hasta 5 meses después, todavía se encuentra vigente, es por esto que de igual manera en los recibos de las solicitudes realizadas en este Consejo le va ser incluida un tiempo de caducidad de dicha solicitud.

Sin otro particular por el momento, les saluda,

**Licda. Luisa Fernandez Duran.**  
**Directora Ejecutiva**



LFD/r.-